

Cerro Sombrero, 04 de agosto de 2009.-

NUM 441/(Sección "B")

VISTOS:

- 1) La Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su Reglamento.
- 2) Lo establecido en el Decreto N° 683 del 07 de julio de 2004, que complementa el Decreto N° 1179/2003, estableciendo nueva gradualidad para la incorporación de los municipios a Chile Compra.
- 3) Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 4) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 03 de Diciembre de 2008, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.
- 5) El Decreto Municipal N° 656 del 01 de octubre de 2007, que fija Subrogancia de Alcalde.
- 6) El Decreto Municipal N° 373 del 26 de agosto de 2008, que fija Subrogancia en Secretaría Municipal.

CONSIDERANDO:

- 1) Que está inserto en la iniciativa "Consultoría de Mejoramiento del Rendimiento en SIMCE", del Programa Mejoramiento de la Gestión Municipal en Educación 2009.
- 2) El Decreto Municipal N° 407, de fecha 15 de julio de 2009, que aprueba Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas Licitación Pública N° 3867-31-L109.
- 3) Que se presentaron 3 oferentes.
- 4) Que se declara desierta la presente licitación debido a que hubo un cambio en la iniciativa según lo informado por la Coordinadora del Programa de Mejoramiento de la Gestión Municipal en Educación, por lo tanto no es posible continuar con el proceso. Se procederá a realizar una nueva Licitación próximamente.

DECRETO

1° DECLARESE desierta la Licitación Pública N° 3867-31-L109, Licitación "Consultoría de Mejoramiento del Rendimiento en SIMCE", de acuerdo a lo establecido en la Ley de Compras Públicas.

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a las Unidades de Adquisición, Finanzas y Tesorería, **PUBLIQUESE**, en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.


PEDRO MENDEZ URRUTIA
Secretario Municipal (S)


GLORIA BARRA GARRIDO
Alcalde (S)